

Don Luis Miralles Conesa, Catedrático de Instituto Nacional de Bachillerato.

Doña Isabel Escalona Santafé, Profesora titular de la Universidad Laboral de Huesca.

Don Juan M. Quisilant Montero, Profesor titular de la Universidad Laboral de Córdoba.

Don José Zato del Corral, Profesor titular de la Universidad Laboral de Alcalá de Henares.

Doña María Jesús Tordable Adrián, Profesora titular de la Universidad Laboral de Zaragoza, que actuará de Secretario.

Vocales suplentes:

Don Raúl Font Civit, Profesor titular de la Universidad Laboral de Tarragona.

Don Benigno Bermejo Giménez, Profesor titular de la Universidad Laboral de Sevilla.

#### G) Área Social y Antropológica. Geografía e Historia

Presidente: Ilustrísimo señor don José María Dilla Gutiérrez, Subdirección General de Promoción y Desarrollo de Servicios Sociales.

Vicepresidentes:

Ilustrísimo señor don Carlos López Monís de Cavo, Subdirector general de Ordenación de Servicios Sociales.

Ilustrísimo señor don Narciso Paz Canalejo, Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Antonio López Gómez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Joaquín Sánchez Tovar, Catedrático de Instituto Nacional de Bachillerato.

Doña María Elena Rodríguez Sánchez, Profesora titular de la Universidad Laboral de Zamora.

Don José Garzón Durán, Profesor titular de la Universidad Laboral de Alcalá.

Don Roberto Gil Munilla, Profesor titular de la Universidad Laboral de Sevilla.

Doña María Dolores Rodríguez Barbero, Profesora titular del Centro de Universidades Laborales de Toledo, que actuará de Secretario.

Vocales suplentes:

Doña María Victoria Sancho Tello de Carranza, Profesora titular del Centro de Universidades Laborales de Almería.

Don Mariano Pablo Yus Hernández, Profesor titular de la Universidad Laboral de Alcalá de Henares.

#### H) Ciencias de la Educación. Pedagogía

Presidente: Ilustrísimo señor don José María Dilla Gutiérrez, Subdirector general de Promoción y Desarrollo de Servicios Sociales.

Vicepresidentes:

Ilustrísimo señor don Carlos López Monís de Cavo, Subdirector general de Ordenación de Servicios Sociales.

Ilustrísimo señor don Narciso Paz Canalejo, Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Ricardo Marín Ibáñez, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Don Teodoro Sáez Martín, Catedrático de la Escuela de Formación de Profesorado de Educación General Básica.

Doña Irene Gutiérrez Ruiz, Catedrático de Escuela de Formación de Profesorado de Educación General Básica.

Don Alberto del Pozo Pardo, Catedrático de Escuela de Formación de Profesorado de Educación General Básica.

Don José María Azáqueta y García de Albéniz, Profesor titular con destino en el Servicio de Universidades Laborales.

Vocales suplentes:

Don Juan Manuel Moreno González, Catedrático de Escuela de Formación de Profesorado de Educación General Básica.

Don Angel Oliveros Alonso, Catedrático de Escuela de Formación de Profesorado de Educación General Básica.

Segundo.—Se convoca a los señores aspirantes a dichas plazas para efectuar su presentación ante el Tribunal calificador correspondiente, determinar el orden de actuación y comenzar seguidamente el desarrollo de los ejercicios, en los lugares que se citan, de conformidad con el siguiente calendario y horario:

Lengua Española: Día 12 de enero de 1976, a las nueve horas, en la Universidad Laboral de Alcalá de Henares.

Ciencias de la Educación: Día 12 de enero de 1976, a las diez horas, en el Instituto de Técnicas Educativas, anejo a la Universidad Laboral de Alcalá de Henares.

Lengua Inglesa: Día 12 de enero de 1976, a las dieciséis horas, en la Universidad Laboral de Alcalá de Henares.

Física y Química: Día 19 de enero de 1976, a las nueve horas, en la Universidad Laboral de Alcalá de Henares.

Ciencias Naturales: Día 19 de enero de 1976, a las diez horas, en el Instituto de Técnicas Educativas, anejo a la Universidad Laboral de Alcalá de Henares.

Matemáticas: Día 19 de enero de 1976, a las dieciséis horas, en la Universidad Laboral de Alcalá de Henares.

Geografía e Historia: Día 26 de enero de 1976, a las nueve horas, en la Universidad Laboral de Alcalá de Henares.

Lengua Francesa: Día 26 de enero de 1976, a las diez horas, en la Universidad Laboral de Alcalá de Henares.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de diciembre de 1975.—El Director general, Pedro García de Leániz.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**26110** RESOLUCION del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de la Escala de Ingenieros o Titulados Superiores de este Organismo.

Vacante una plaza de la Escala de Ingenieros o Titulados Superiores en el Organismo autónomo Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplidos los requisitos que determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Este Instituto Nacional de Denominaciones de Origen ha resuelto cubrirla de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Ingenieros o Titulados Superiores del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen más las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, concretándose al publicarse la lista provisional de admitidos el número de plazas que en definitiva comprenderá la convocatoria.

##### 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario: Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidad que determinan los artículos 24, 1. a), y 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, o de la Administración Local.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre. Constará de los siguientes ejercicios:

Ejercicios de la oposición: Serán tres y se realizarán por escrito, siendo los tres eliminatorios, debiendo obtenerse para pasar al siguiente una puntuación igual, al menos, a la mitad de la puntuación máxima que le valore. Todos los ejercicios deberán ser leídos en sesión pública por los opositores para que se proceda a su calificación.

Los ejercicios se desarrollarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio.—El Tribunal, en presencia de los opositores sorteará dos temas de entre los que figuran en la primera parte del anexo. Los opositores desarrollarán por escrito, durante tres horas como máximo, dichos temas.

Se puntuará de cero a 10 puntos.

Segundo ejercicio.—El Tribunal, en presencia de los opositores sorteará dos temas de entre los que figuran en la segunda parte del anexo. Los opositores desarrollarán por escrito, durante tres horas como máximo, dichos temas.

Se puntuará de cero a 10 puntos.

Tercer ejercicio.—El Tribunal, en presencia de los opositores sorteará dos temas de entre los que figuran en la tercera parte

del anexo. Los opositores desarrollarán por escrito, durante tres horas como máximo, dichos temas.

Se puntuará de cero a 10 puntos.

Durante el desarrollo de los ejercicios los opositores deberán estar aislados y no podrán hacer uso de bibliografía alguna.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

### 2.1. *Generales.*

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo, de Montes o Veterinario en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, o en condiciones de obtenerlo en dicha fecha.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ningún Organismo del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya efectuado cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán presentarse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. *Forma.*

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en la solicitud, que presentarán por duplicado (modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en el caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

### 3.2. *Órgano a quien se dirige.*

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, paseo de Infanta Isabel, número 1, Madrid-7.

### 3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, paseo Infanta Isabel, número 1, planta baja, de esta capital, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen, para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

### 3.6. *Forma de efectuar el importe.*

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación (Secretaría General) del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, o bien por giro postal o telegrafico dirigido al Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

### 3.7. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

### 4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva, los interesados podrán interponer, ante la Dirección de este Instituto, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el Director del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: El Director del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen o la persona en quien delegue.

Cuatro Vocales designados, respectivamente:

1. Por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura a propuesta de la Subdirección General de Personal.
2. Por el ilustrísimo señor Director general de la Función Pública.
3. Por el ilustrísimo señor Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.
4. Por el Director del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen.

Secretario: Un funcionario designado por el Director del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen.

Se designarán tantos Vocales suplentes como titulares.

### 5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Dirección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición es el que se especifica en el anexo que se acompaña.

### 6.2. *Comienzo.*

Las pruebas se celebrarán en Madrid y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

### 6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Después de cada ejercicio, el Tribunal se reunirá para calificar a los opositores. Cada miembro del Tribunal dará su puntuación y la calificación será la media aritmética resultante. Los opositores que no obtengan una puntuación mínima de cinco puntos será excluidos.

La calificación final de los opositores se formulará mediante la suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno en la fase de la oposición.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

El aspirante aprobado por el Tribunal aportará ante la Secretaría General del Instituto para acreditar el cumplimiento de las condiciones exigibles los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base número 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

Por la Dirección del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionarios de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de noviembre de 1975.—El Director, Salvador Ruiz-Berdejo.

## ANEJO NUMERO 1

### Programa que se cita

#### Primera parte

Tema 1. Organización de la Administración central e institucional española. Organos superiores de la Administración del Estado. Organos periféricos. Régimen de personal de la Administración centralizada e institucional.

Tema 2. Organización y funciones del Ministerio de Agricultura y de los organismos de él dependientes.

Tema 3. Organización y funciones de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Tema 4. Organización, funciones y competencia del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen.

Tema 5. Organización, funciones y competencias de los Consejos Reguladores de Denominación de Origen.

Tema 6. Directrices de política agraria en los Planes de Desarrollo.

Tema 7. Balanza comercial agraria, en general, y de las bebidas alcohólicas en particular.

Tema 8. Incidencia del Reglamento 816/70 y legislación complementaria de la C. E. E. sobre la producción y exportación de vinos españoles. Examen del acuerdo preferencial España-C. E. E. en materia vitivinícola.

Tema 9. El Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes. Sus objetivos fundamentales.

Tema 10. Definiciones que establece la Ley 25/1970.

Tema 11. Normas sobre plantaciones y cultivo de la vid establecidas en la Ley 25/1970 y política vigente de plantaciones.

Tema 12. Prácticas permitidas y prohibidas en la elaboración y crianza de vinos.

Tema 13. Análisis del Reglamento 817/1970 de la C. E. E., y concepto de la Denominación de Origen en los países integrantes de la C. E. E. y en otros países como U. S. A., Suiza, Venezuela, U. R. S. S., Australia, Argentina, etc.

Tema 14. Concepto de indicación de procedencia y doctrina sobre Denominaciones de Origen según la Ley 25/1970 y Decreto 835/1972.

Tema 15. Principios fundamentales de los Reglamentos de Denominación de Origen de vinos.

Tema 16. Desarrollo de las Reglamentaciones de denominaciones genéricas y específicas.

Tema 17. Denominaciones de Origen de productos agrarios diferentes de los productos vitivinícolas. Situación actual y perspectivas.

Tema 18. Convenios internacionales y bilaterales en materia de Denominaciones de Origen e indicaciones de procedencia.

Tema 19. Funciones y competencia de los organismos internacionales que intervienen en cuestiones vitivinícolas.

Tema 20. Organización del sector vitivinícola en España y funciones de los diferentes organismos competentes.

#### Segunda parte

Tema 1. Datos estadísticos de la producción de uva y vino en las diferentes regiones vitícolas españolas. Evolución de la superficie de viñedo en general, y de las diferentes variedades de vinífera y de portainjertos en particular.

Tema 2. Problemática de los excedentes de vino de España. Regulación de la campaña vinico-alcoholera y entrega vinica obligatoria.

Tema 3. Descripción de las características fundamentales de los vinos generosos, generosos-licorosos y licorosos protegidos por Denominación de Origen.

Tema 4. Descripción de las principales características de los vinos de mesa blancos y claretes protegidos por Denominación de Origen.

Tema 5. Descripción de las principales características de los vinos de mesa tintos y rosados protegidos por Denominaciones de Origen.

Tema 6. Descripción de las principales características de vinos típicos españoles no protegidos actualmente por Denominación de Origen.

Tema 7. Estudio estadístico de la superficie de viñedo y de la producción de vinos, a nivel mundial, de las áreas económicas y de los principales países productores en comparación con las cifras de producción españolas.

Tema 8. Reglamentación de la sangría, sidra y vinagre.

Tema 9. Problemática y reglamentación de los vinos espumosos y gasificados.

Tema 10. Tecnología para la conservación de los aromas primarios en los vinos blancos.

Tema 11. Tecnología de la extracción, conservación y adecuada evolución del color en los vinos tintos, claretes y rosados.

Tema 12. Problemática del envejecimiento o crianza de vinos tintos.

Tema 13. Problemática de la conservación de los vinos de mesa, y en particular de los vinos embotellados.

Tema 14. Examen de las siguientes fases y cuestiones en la tecnología de los vinos espumosos: tiraje, fase en rima, fase de pupitre, degüelle, y problemas en general de la clarificación.

Tema 15. Evolución del mercado exterior de los vinos españoles y en particular de los protegidos con Denominación de Origen. Examen de las características de los principales países importadores.

Tema 16. Productos cárnicos crudos. Tecnología de la elaboración y curación del jamón.

Tema 17. Características de las diferentes clases de leche según su procedencia y origen. Control sanitario y de calidad. Tecnología general de la fabricación del queso. Clasificación de los principales tipos de quesos españoles atendiendo a la naturaleza de la leche, origen geográfico y caracteres analíticos y organolépticos.

Tema 18. Aceite de oliva. Producción. Variedades de aceituna y su distribución. Los factores de calidad en los aceites vírgenes.

Tema 19. Antecedentes y desarrollo del Catastro Vitícola en los países de la C. E. E. Principios que establece la Ley 25/1970 para el desarrollo del Catastro Vitivinícola en España. Importancia del Catastro Vitivinícola.

Tema 20. Sistema de ejecución y conservación del Catastro Vitivinícola en España. Juicio sobre formularios de recogida de datos de parcelas de viñedo y de bodegas. Programación, documentación cartográfica. Organización del trabajo de campo y de gabinete. Mecanización y explotación de datos.

#### Tercera parte

Tema 1. La calidad de los productos agrarios. Concepto. Determinación de la calidad. Métodos analíticos y organolépticos. Importancia de los mismos en los siguientes productos: bebidas alcohólicas, aceites, quesos. Métodos generalmente utilizados en los concursos internacionales para la determinación de la calidad.

Tema 2. La información básica y sectorial en la agricultura. Naturaleza y características. Tipos de información existentes actualmente en España.

Tema 3. El tratamiento integral de la información. El registro de la información. Ordenadores electrónicos. Lenguajes. Programación lineal. Métodos Pert y CPM.

Tema 4. La estadística agraria. Situación actual. Metodología y resultados de los censos agrarios. Estadística demográfica. Estadística de producciones y rendimientos. Estadística de consumo de los productos agrarios. Plan estadístico.

Tema 5. Información y estadística de precios y mercados. Metodología. Estudio de costes. Productividad. Repercusión de los precios.

Tema 6. Estudio de mercados. Ambito. Metodología. Recogida de datos. Tabulación y análisis. Interpretación de resultados. Presentación de los mismos.

Tema 7. Publicidad y promoción. Generalidades sobre metodología, desarrollo y aprovechamiento de resultados.

Tema 8. Comercio exterior de productos agrarios. Normas generales para la exportación e importación. Comercio exterior de bebidas alcohólicas. Registro de exportadores. Carta de exportador. Comercio de perfeccionamiento.

**26111** RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir una plaza de titulado superior (coeficiente 5), especialista en Telemetría y Telecontrol Convencional y Digital.

Transcurrido el plazo para reclamar contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en la oposición libre para cubrir una plaza de titulado superior (coeficiente 5), especialista en Telemetría y Telecontrol Convencional y Digital, publicada por Resolución de esta Presidencia de fecha 30 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre), y no habiéndose producido en ese plazo ninguna reclamación, se eleva a definitiva la lista provisional.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—El Presidente, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

Sr. Secretario general del I. N. I. A.

**26112** RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir una plaza de titulado superior (coeficiente 5), especialista en Disfunciones Ambientales en el Sector Agrario.

Transcurrido el plazo para reclamar contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en la oposición libre para cubrir una plaza de titulado superior (coeficiente 5), especialista en Disfunciones Ambientales en el Sector Agrario, publicada por Resolución de esta Presidencia de fecha 29 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 15 de octubre), y no habiéndose producido en ese plazo ninguna reclamación, se eleva a definitiva la lista provisional.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—El Presidente, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

Sr. Secretario general del I. N. I. A.

## ADMINISTRACION LOCAL

**26113** RESOLUCION de la Diputación Provincial de Málaga referente al concurso para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Torremolinos (Málaga). Segunda convocatoria.

Extracto de las bases del concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, en segunda convocatoria, para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Torremolinos (Málaga), que se publicaron íntegras en el «Boletín Oficial» de dicha provincia número 250, de 1 de noviembre de 1975.